

## **NECESIDADES Y DOCUMENTACIÓN PARA LA MESA DE CLASIFICACIÓN MÉDICO FUNCIONAL A PROPOPORCIONAR POR EL CICLISTA**

1. El ciclista debe acudir a la clasificación vestido de competición y con su bicicleta, bicicleta a mano o triciclo.
2. El ciclista acudirá con su licencia (el corredor debe probar su identidad a la Mesa de Clasificación, presentando su licencia).
3. El ciclista debe aceptar las condiciones del Formulario de Consentimiento de Clasificación según lo especificado por el Reglamento de Clasificación de Ciclismo Adaptado de la RFEC.
4. Los ciclistas acudirán a la clasificación con las órtesis y prótesis que utilicen en su vida habitual y en competición.
  - a. Cualquier modificación en la bicicleta, triciclo o bicicleta de mano (por ejemplo, soporte) debe ser presentada a la RFEC para su aprobación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.
  - b. El ciclista es evaluado con su órtesis / prótesis y puede estar sujeto a una modificación de clase deportiva o estado de clase deportiva. Todos los aparatos ortopédicos / prótesis deben enviarse a la RFEC para su aprobación de acuerdo con el procedimiento establecido.
5. El ciclista puede estar acompañado por un miembro de la Federación Autonómica o del Organismo de Representación del Deportista reconocido por la RFEC durante una sesión de evaluación, que en todo momento tendrá un papel de observador. El ciclista debe ir acompañado si es menor de edad. La persona elegida por el corredor para acompañarlo durante una sesión de evaluación debe conocer la discapacidad del deportista y su historial deportivo.
6. Deberá aportar en original, los informes médicos de que disponga y una valoración medico funcional realizada en los últimos tres meses en la que figuren:
  - a. Enfermedades generales
  - b. Tipo y causas de lesiones
  - c. Tratamientos quirúrgicos
  - d. Tipo de discapacidad: neurológica, daño medular, BVI, locomotora.
  - e. Valoración articular, sensibilidad y fuerza. Grados de limitación de movilidad
  - f. Existencia de atrofas, reflejos, pulsos.
  - g. Uso de prótesis, ortesis y cualquier otro dispositivo.
  - h. Medicación y dosificación, que tome en la actualidad relacionado con su discapacidad.
7. Si el ciclista no ha sido clasificado por la Comisión de Clasificación de Ciclismo Adaptado de la Real Federación Española de Ciclismo, presentará además de todo lo anterior fotocopia del documento de clasificación del organismo que le ha clasificado. Se recuerda que para sacar la licencia en Ciclismo Adaptado, el ciclista debe pasar una Clasificación Provisional por la Comisión de Clasificación de Ciclismo Adaptado de la RFEC.
8. Los ciclistas discapacitados visuales presentarán su carnet de la ONCE (si son afiliados).
9. El Clasificador Jefe podrá solicitar nueva documentación médica actualizada del ciclista.
10. Una ausencia o presentación incorrecta del ciclista puede conllevar su descalificación y no podrá competir.
11. El ciclista se cerciorará si está incluido en la Lista de Clasificación Medico Funcional.
12. El corredor debe cumplir con todas las instrucciones relevantes dadas por la Mesa de Clasificación.

(Reglamento de Clasificación de la Real Federación Española de Ciclismo Artc. 14)